

CONSTANCIA: Manizales, agosto 22 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el liquidador no ha presentado el proyecto de adjudicación ordenado mediante providencia del 16 de agosto de 2022 y requerido por medio de auto del 27 de septiembre de 2022.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2021-00266-00

Proceso: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Solicitante: BEATRIZ EUGENIA RODAS GIRALDO

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena REQUERIR NUEVAMENTE a la ADMINISTRADORA LIQUIDADORA Y RECUPERADORA DE EMPRESAS ALIAR S.A. representada legalmente por José Oscar Tamayo Rivera, designado liquidador dentro del presente proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE adelantado por la señora BEATRIZ EUGENIA RODAS GIRALDO, con el fin de que proceda en el término de diez (10) días, a elaborar el proyecto de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 568 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
JUEZ**

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 183 del 31/10 /2022 JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario
--